



RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019, DEL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, POR LA QUE SE PROPONE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE GRADO POR CAMBIO DE ESTUDIO Y/O UNIVERSIDAD, CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

La movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad, se configura como uno de los objetivos fundamentales de la organización de las enseñanzas producto del Espacio Europeo de Educación Superior; principio que junto con el diseño de los estudios se concreta en los procesos de admisión y cambio previstos en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, cuyos artículos 29 y 30 regulan el cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y la admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros. Cambio y admisión para los estudiantes que deben necesariamente cumplir el requisito de: *“se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS”* conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 por el que se ordenan las enseñanzas universitarias oficiales.

Esta norma estatal tiene su desarrollo universitario en el Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros (BOPA 31-10-2014), modificado por Acuerdo de 18 de noviembre de 2015.

Asimismo, el apartado primero de la Resolución de 1 de junio de 2015, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de admisión por cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros, establece: *“Delegar en los decanos y directores de los respectivos centros de la Universidad de Oviedo la competencia para resolver las solicitudes de admisión por cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros”*.

En virtud de la normativa anteriormente expuesta, reunida la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Psicología, en fecha 29 de julio de 2019, en la que se procedió a la valoración y resolución de los reconocimientos de créditos presentados para la admisión por cambio de estudio/universidad españoles o extranjeros, el Decano de la Facultad de Psicología,

RESUELVE

Primero.- Propuesta de resolución de las solicitudes de admisión, en estudios de Grado en Psicología, por cambio de estudios universitarios oficiales de Grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros, para el curso 2019-2020, en el sentido de admitido, inadmitido/excluido o en espera que figuran en el **Anexo I**.



Segundo.- Establecer el plazo de reclamación del 31 de julio al 6 agosto, mediante escrito motivado dirigido al Sr. Decano de la Facultad de Psicología, que se podrá presentar en el Registro General de la Universidad de Oviedo y en cualesquiera de sus Registros Auxiliares.

Tercero.- Disponer la comunicación mediante correo electrónico a cada interesado del resultado de su solicitud, además de la publicación de la presente propuesta de resolución en el tablón de anuncios del Centro y en la página web de la Facultad de Psicología.

En Oviedo a 29 de julio de 2019

El Rector

P.D. Resol.1 de junio 2015 (BOPA 12-06-2015)



Fdo.: José Carlos Núñez Pérez
Decano de la Facultad de Psicología



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019, DEL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, POR LA QUE SE PROPONE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN EN ESTUDIOS DE GRADO POR CAMBIO DE ESTUDIO Y/O UNIVERSIDAD, CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Solicitantes con estudios universitarios oficiales españoles:

Lista de ADMITIDOS:

| ORDEN | DNI | NOTA EXPEDIENTE |
|-------|-----------|-----------------|
| 1 | 73447780V | 8,3850 |
| 2 | 15508407J | 7,4100 |
| 3 | 20584162J | 7,3471 |
| 4 | 71788492H | 7,3000 |

Lista de ESPERA:

| ORDEN | DNI | NOTA EXPEDIENTE |
|-------|-----------|-----------------|
| 5 | 73005145V | 7,2625 |
| 6 | 71974377V | 7,0625 |
| 7 | 53511037L | 6,9143 |
| 8 | 71480251T | 6,6111 |
| 9 | 71474428L | 5,8667 |

Ordenación de las solicitudes según Art. 6 del Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros.

Lista de INADMITIDOS/EXCLUIDOS:

| DNI | MOTIVO (*) |
|-----------|--|
| 48758602M | Incumplimiento de requisitos -nota acceso- |
| 72205959N | Incumplimiento de requisitos -nota acceso- |
| 71729210F | Incumplimiento de requisitos -nota acceso- |
| 09429862T | Incumplimiento de requisitos -nota acceso- |
| Y5541205J | Incumplimiento de requisitos -nota acceso- |

(*) Art. 3.1.b) del Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros.



Solicitantes con estudios universitarios oficiales extranjeros:

Lista de ADMITIDOS:

| ORDEN | DNI/PASAPORTE | NOTA EXPEDIENTE |
|-------|---------------|-----------------|
| 1 | Y5480309K | 9,037 |

Lista de ESPERA:

| ORDEN | DNI/PASAPORTE | NOTA EXPEDIENTE |
|-------|---------------|-----------------|
| 2 | XDC083254 | 7,31 |
| 3 | XDD305165 | 6,70 |
| 4 | 74383900 | 6,58 |
| 5 | X5383197R | 5,53 |

Ordenación de las solicitudes según Art. 11 del Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros.

Lista de INADMITIDOS/EXCLUIDOS

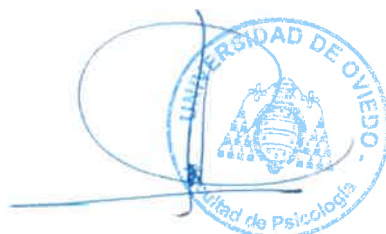
| ORDEN | DNI | MOTIVO (*) |
|-------|-----|------------|
| | | |
| | | |

(*) Art. 8.1) del Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros.

En Oviedo a 29 de julio de 2019

El Rector

P.D. Resol.1 de junio 2015 (BOPA 12-06-2015)



Fdo.: José Carlos Núñez Pérez
Decano de la Facultad de Psicología